

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de mayo de 2018
P.I.E. N° 549/2018-2019



Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

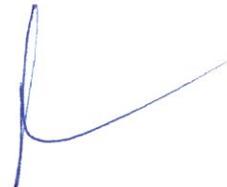
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de La Paz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe, cuáles son los representantes del Ministerio Público que se encuentran asignados a la Fiscalía de Caranavi, la fecha de designación y los distintos cargos y asignaciones que tuvieron dentro del Ministerio Público a nivel nacional.--- **2.** Informe y remita a detalle todas las denuncias o procesos administrativos, de los fiscales que desempeñan sus funciones en Caranavi, y qué delitos se les atribuyen en las denuncias presentadas en su contra, bajo el siguiente detalle: **a)** Quiénes son los denunciadores, **b)** Estado de las denuncias y/o querellas presentas en su contra y **c)** Estado de los procesos administrativos que pesan en su contra en el Ministerio Público.--- **3.** Informe y remita a detalle todos los casos asignados a los fiscales de Caranavi en la gestión 2018, bajo el siguiente detalle: **a)** Fecha en la que los fiscales dieron inicio a las investigaciones, **b)** Fecha en las que se emitieron citaciones para declaraciones informativas de todos los procesos, **c)** Remita todos los procesos rechazados por la Fiscalía de Caranavi en la Gestión 2018 y **d)** Informe y remita todas las asignaciones de investigadores para los procesos, asignados a los fiscales de la gestión 2018.--- **4.** Informe y remita la lista y el estado de todos los procesos penales que hubiera iniciado Crisologo Sánchez de la Matta, Adriana Geraldine Caballero Muñoz, Walfre Pastor Murillo, Juan Carlos Berrios Monge, Ariel Valencia Morales, Abraham Guachalla, de manera personal o por medio de sus representantes o como representantes ante la Fiscalía de Caranavi, desde la gestión 2016 a la gestión 2018 y de manera detallada informe el estado de todos los procesos.--- **5.** Informe y remita lista de procesos que hubieran presentado en la Fiscalía de Caranavi, relacionados con la Concesión Minera A.T.E. LA DESEADA y la empresa KORI QUIRU S.R.L., desde la gestión 2016 a la presente gestión, remita documentación pertinente.--- **6.** Informe y remita porqué se emitieron citaciones por el caso M.P. 251/2018 por los delitos señalados en el artículo 130, 132, 232 del Código Penal Boliviano, denuncia interpuesta por Adriana Geraldine Caballero Muñoz, y si tales delitos denunciados, en realidad, forman parte del Número de Caso M.P. 257/2018.--- **7.** Detalle y remita de manera escrita, a qué se debe el cambio de número de caso o señale cuál es el número de caso correcto en el proceso descrito y el número de personas denunciadas, remita a detalle las generales de ley de cada una de ellas.--- **8.** Informe y remita de

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

manera detallada y pormenorizada todos los actos investigativos que hubieran realizado los fiscales de Caranavi en el Caso M.P. 251/2018 y M.P. 257/2018 en las gestiones 2018, explique de manera detallada y pormenorizada, sobre la presentación de la denuncia, la fundamentación para la admisión de la misma, control Jurisdiccional, asignación de investigador, emisión de notificaciones para declaraciones investigativas, citación y recepción de las citaciones en Mapiri a detalle de los denunciados, declaraciones informativas de los denunciados, memoriales o solicitudes respecto a las citaciones para declaración informativa y respuesta a detalle a la mismas.--- **9.** Remita todas las denuncias penales presentadas ante la Fiscalía de Caranavi, desde el año 2016 a la presente gestión, de Paola Nataly Zuñiga Avila, Vanessa Ramos Mamani y Jorge Ferrufino e informe sobre lo siguiente: **a)** Fecha de presentación, **b)** Estado de todos los procesos y detalle pormenorizado de todos los actos investigativos en cada proceso iniciado a los mencionados y **c)** Informe y detalle todas las acciones penales en contra de los mencionados, relacionadas con la Minera A.T.E. LA DESEADA, empresa KORI QUIRU S.R.L. o el Municipio de Mapiri.--- **10.** Informe y remita documentación de manera pormenorizada del Caso M.P. 251/2018 y M.P. 257/2018, respecto a la denuncia presentada en contra de Paola Nataly Zuñiga Avila, con CI N° 5856580 SC., detalle la admisión de la misma y la valoración de prueba para iniciar las acciones investigativas.--- **11.** Informe de manera detallada y pormenorizada el tipo de relación que mantienen los fiscales de Caranavi con las partes, abogados, representantes legales y denunciados en los procesos iniciados por concesión la Minera ATE LA DESEADA y/o empresa KORI QUIRU S.R.L. desde la gestión 2016 al presente.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



SENADOR SECRETARIO

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 11 de junio de 2018
OF. CITE: FGE/RJGP N° 318/2018

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Ref. Respuesta P.I.E. N° 549/2018-2019

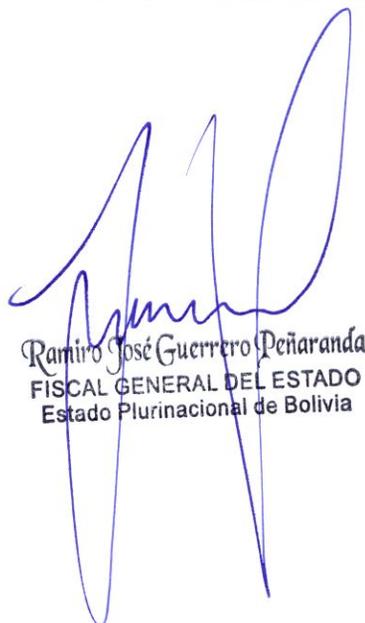
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 549/2018-2019, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Yerko M. Núñez Negrette, mediante la cual requiere información respecto a los procesos 251/2018 y 257/2018; por la presente y a los fines consiguientes remito el oficio OF CIT: FDLP-GF-EJBS N° 829/2018 suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,



Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R.1176
FVT